

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ TOLIMA

Ibagué Tolima, veintidós de julio de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PROCESO VERBAL (R.C.E.) INSTAURADO POR HERMES BOCANEGRA CARRIZOSA CONTRA LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y OTROS RADICACIÓN No. 2020-00176-00.-

Vencido el término del emplazamiento realizado al demandado HUGO FERNANDO CERVERA QUEZADA, se procede a designarle *Curador Ad litem* para que lo represente, para lo cual nombra a la doctora JUDITH AURORA PEÑA URIZA, quien ejerce habitualmente la profesión de abogada en este circuito judicial.

Comuníquese a la abogada la designación al correo electrónico judithaurora.abogada@gmail.com Oficiese.

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Adriana Lombo González', written in a cursive style.

(Artículo 2 Decreto 1287 de 2020)
ADRIANA LUCÍA LOMBO GONZÁLEZ
Juez